

Neuquén, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° OE-7412-M 19 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad – Dirección de transporte" con Motivo: Elevantado orden de servicio N° 1743/2019 Empresa Indalo SA.

Que a fs. 2 y 3 consta Orden de Servicio N° 1743 donde se notifica a la empresa acta de infracción Serie A 00000935 que se desprende del informe Dirección de Atención al Usuario (Nota N° 161).

Dicho informe certifica que la empresa no dio cumplimiento con la cantidad de servicios, frecuencias y horarios programados durante los días sábado 19 y domingo 20 de octubre del corriente año, en las Líneas 8,9,13,1,7B.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

#### DISPONE

**ARTICULO 1º) CONFIRMASE** el Acta de Infracción N° 0935 serie "A" labrada a la empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 31/10/2019 por incumplimiento al Artículo 69º) inc 1º) **PRESTACION IRREGULAR:** La prestación irregular de los servicios en relación a las condiciones autorizadas: 15.000 VTB.

**ARTICULO 2º) DETERMINESE** la sanción a aplicar en el artículo precedente por un todo con una multa de 15.000 VTB (Valor Tarifa Básica).

**ARTICULO 3º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE,** dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2272
Fecha 03.1.2020

GUECHAQUEO GERARDO  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad